

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 30 de junio de 2017

Sec. II.B. Pág. 55373

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

7546 Resolución 118/2017, de 29 de mayo, de la Dirección General de Justicia, del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo genéricos en el Instituto Navarro de Medicina Legal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 531 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicia, y en los artículos 43 a 48 y artículos 51 a 53 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, se anuncia concurso de traslado para la provisión de puestos genéricos a resultas que se citan en el anexo I, para el Instituto Navarro de Medicina Legal, entre los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, por concurso de traslado, de los puestos de trabajo genéricos a resultas incluidos en la plantilla orgánica del Instituto Navarro de Medicina Legal.

En todo lo no previsto concretamente en la presente convocatoria, en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al servicio de la Administración de Justicia, se aplicará lo dispuesto en la legislación general sobre la función pública.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

- 1. Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses, cualquiera que sea el ámbito territorial en que estén destinados, y reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación y las mantengan hasta la resolución definitiva del concurso.
- 2. Solo podrán tomar parte en este concurso los Médicos Forenses si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes hubieran transcurrido dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que se le adjudicó destino definitivo, o la resolución en la que se le adjudicó destino definitivo, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso.

Para el cómputo de los años se considerará como primer año el año natural en que se dictaron las resoluciones de que se trate, con independencia de su fecha, y como segundo año, el año natural siguiente.

Los funcionarios que no tengan destino definitivo están obligados a participar en los concursos de acuerdo con la normativa vigente, estando excluidos de dicha limitación temporal.

- 3. No podrán tomar parte en este concurso:
- a) Los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión.
- b) Los Médicos Forenses que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, durante el periodo mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 30 de junio de 2017

Sec. II.B. Pág. 55374

- c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente.
- d) Los que, habiendo obtenido destino en anteriores concursos, no hayan tomado posesión del destino que les fue adjudicado.

Tercera. Puestos que se pueden solicitar.

En este concurso no se ofertará ninguna vacante. No obstante se podrán solicitar los puestos genéricos que queden vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas, los cuales se relacionan en el anexo I.

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

- 1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso deberán ajustarse al modelo publicado como anexo II de esta resolución, cumplimentando todos los apartados que se le exijan.
- 2. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial de Navarra» simultáneamente y dirigidas a la Directora General de Justicia de Navarra, debiendo tener entrada en el Registro General de la Dirección General de Justicia, calle Monasterio de Irache, número 22, bajo, 31011 Pamplona.

Si dicha simultaneidad no fuese posible, los términos y plazos establecidos se contarán, en todo caso, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

- 3. Las solicitudes podrán presentarse también por cualquiera de las formas que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si las solicitudes se presentaran a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario correspondiente antes de ser certificadas.
- 4. Los funcionarios destinados en Órganos de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, presentarán su solicitud en el Órgano correspondiente de dicha Comunidad, y los destinados en el ámbito competencia del Ministerio, la presentarán en el Ministerio de Justicia.
- 5. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas que, por tanto, figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por los Gobiernos Autónomos.

Si se presentara más de una solicitud de participación solo se tendrá en consideración la última.

- 6. Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.
- 7. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias.
 - 8. Con la solicitud se adjuntarán los siguientes documentos:
- a) Fotocopia de la resolución por la que se le adjudicó la última plaza desempeñada en propiedad.
- b) El concursante en situación de excedencia aportará fotocopia compulsada de la Resolución por la que se le concedió la excedencia.
- 9. Una vez recibida la solicitud, el órgano competente del último destino expedirá una certificación original actualizada de los servicios prestados en el Cuerpo de Médicos Forenses y desglose de los períodos desde la fecha de inicio (día, mes, año) hasta la fecha final (día, mes, año) y la unirá a la instancia.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 30 de junio de 2017

Sec. II.B. Pág. 55375

Asimismo, dicho órgano de personal rellenará en la cabecera de la instancia o en hoja anexa la puntuación por idioma e indicará si el funcionario lleva en su actual destino el periodo legalmente establecido en el artículo 46 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al servicio de la Administración de Justicia, y si está incurso en alguna de las situaciones previstas en el artículo 43.2 de dicha norma.

Quinta. Peticiones condicionadas.

Caso de estar interesados en las resultas que se anuncian para el Instituto Navarro de Medicina Legal dos funcionarios, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada deberán concretarlo en su instancia en el apartado C, especificando el nombre y apellidos y NIF de la persona con quien condiciona y acompañando fotocopia de la solicitud del otro funcionario. Si alguno de los concursantes no lo indicase en el apartado C, quedarán anuladas ambas instancias.

Por el hecho de rellenar el apartado C de la instancia, se entiende que se acogen a la petición condicionada prevista en el artículo 48.2 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al servicio de la Administración de Justicia.

Sexta. Baremación del concurso.

- 1. Los méritos alegados y acreditados se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - 2. Se evaluarán los méritos de conformidad con el siguiente baremo:
- A) Antigüedad, con un máximo de 60 puntos, a razón de 2 puntos por año completo de servicios como titular en el Cuerpo de Médicos Forenses. Los periodos inferiores al año se computarán proporcionalmente a razón de 0,00555556 por día, estableciéndose los meses como de treinta días.
- B) Conocimiento oral y escrito del Vascuence, con un máximo de 12 puntos. El conocimiento de dicho idioma se valorará de la siguiente forma:

En las zonas vascófona y mixta que determina el artículo 5 de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence, de conformidad con establecido por el Decreto Foral 55/2009 de 15 de junio («Boletín Oficial de Navarra» número 81 de 3 de julio), y la Resolución 210/2010 de 13 de septiembre («Boletín Oficial de Navarra» número 117 del 27), el conocimiento oral y escrito del Vascuence debidamente acreditado por medio de certificación de superación de cada uno de los niveles expedida por el órgano competente en la materia, supone el reconocimiento a estos solos efectos de hasta 12 puntos, según el nivel de conocimientos acreditado en los términos siguientes:

- 1 Certificado de nivel B1 o títulos homologados: 4 puntos.
- 2 Certificado de nivel B2 o títulos homologados: 8 puntos.
- 3 Certificado de nivel C1 o títulos homologados: 12 puntos.
- 3. El presente concurso constará de una única fase en la que se valorarán los méritos enumerados en los apartados A y B del baremo.

Séptima. Adjudicación de puestos.

El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según los baremos establecidos en la Base Sexta de esta convocatoria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 30 de junio de 2017

Sec. II.B. Pág. 55376

En caso de empate en la puntuación total, incluido el idioma, se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo de que se trate y, de persistir el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho Cuerpo, incluido el idioma o derecho propios.

Octava. Carácter de los destinos adjudicados.

- 1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.
- 2. Los destinos serán irrenunciables según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al servicio de la Administración de Justicia.

Novena. Resolución del concurso.

- 1. El presente concurso será resuelto coordinadamente por el Ministerio de Justicia y el órgano competente de la Comunidad Foral de Navarra. El plazo para la resolución será de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 2. La resolución expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa, si ésta es distinta a la de activo, y el puesto adjudicado a cada funcionario.

Décima. Recursos.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Pamplona, 29 de mayo de 2017.—La Directora General de Justicia, P. S. (Orden Foral 214/2015 de 28 de septiembre), el Director del Servicio Social de Justicia, Jesús Jiménez de Luque.

ANEXO I

Puestos a resultas incluidos en este anexo I que se pueden solicitar en aplicación de la base tercera

Número de orden	Centro de destino	Denominación	Localidad/ Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
80	Instituto Navarro de Medicina Legal.	Médico Forense Generalista.	Pamplona (Navarra)	0	Sí	Sí



(A rellenar por Comunidades Autónomas)

Puntuación por idioma:

Núm. 155

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 30 de junio de 2017

Sec. II.B. Pág. 55377

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso de traslado, para la provisión de puestos genéricos en el Instituto Navarro de Medicina Legal, para el Cuerpo de Médicos Forenses

Sí: No	_	ioao leg	gaimente estable	ecido en el art. 4	6 del R.D. 1451/200	J3 (
¿Está incurso en Sí: N	-			artículo 43.2.a) ndicar cuál: a), t	o, b) o c) del R.D. 14	51/2005?			
(A rellenar por e	l interesado)								
	Lann								
N.I.F:	PRIMER APELLII		LIDO:	SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:			
DESTINO ACT	UAL:			I		ı			
CUERPO ACTU	JAL:		DIRECCIÓ	ON PUESTO D	E TRABAJO O DO	MICILIO:			
			MÓVIL/FI	JO:					
Preferencias por perfil o grado su casilla del ámbito establecido en la	perior de los que o de la C. A. para	se posea	an, señalando a), b) o c) en la	C: Sólo peticiones condicionadas. Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos, nombre y el NIF del otro funcionario:				
Ámbito C Vasco	Ámbito C.A. del País Vasco Ámbi			enciana					
				l de Navarra					
	A. de Galicia		nbito C.A. de la						
SITUACIÓN A	DMINISTRATI	VA: seî	ñalar (X) en el	recuadro que pr	oceda:				
Servicio A Indicar el o	ctivo (órgano donde se		n de Servicios: eñe la comisión		cripción provisional	: Sí / No			
Excedenci	Excedencia por cuidado de familiares Indicar la fecha de pase a la situación: Día/ Mes/ Año/								
Servicios 6	especiales								
Excedenci	Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público .								
Exc. Vol. 1	Exc. Vol. por interés particular Indicar la fecha de pase a la situación: Día/ Mes/ Año								
Exc. Vol	Exc. Vol por agrupación familiar Indicar la fecha de pase a la situación: Día/ Mes/ Año								
Suspensión	n de funciones								
Reingreso	Provisional								
Reordenac	ión de efectivos								

MÉRITOS ALEGADOS PARA VALORACIÓN Y DOCUMENTOS QUE APORTA:



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 155 Viernes 30 de junio de 2017

Sec. II.B. Pág. 55378

N/0 O 1 1	N10 1 1	N9 0 1 1	N 10 1 1	Na O I I	3 70	Na O I I	3 70	Na O I I	N 10 1 1
n° Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	N° Orden de preferencia	N° orden de convocatoria						
1		21		41		61		81	
2		22		42		62		82	
3		23		43		63		83	
4		24		44		64		84	
5		25		45		65		85	
6		26		46		66		86	
7		27		47		67		87	
8		28		48		68		88	
9		29		49		69		89	
10		30		50		70		90	
11		31		51		71		91	
12		32		52		72		92	
13		33		53		73		93	
14		34		54		74		94	
15		35		55		75		95	
16		36		56		76		96	
17		37		57		77		97	
18		38		58		78		98	-
19		39		59		79		99	
20		40		60		80		100	

En a de de

Firma:

SRA. DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA DE NAVARRA. C/ MONASTERIO DE IRACHE, Nº 22- BAJO. 31011 PAMPLONA